



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 417-2016-CR/GRL

Huacho, 14 de diciembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 032-2016-VSRL-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, quien solicita se invite a los integrantes de la Comisión de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud, en vista a que se ha cumplido en demasía el plazo otorgado para que presenten al Pleno del Consejo Regional, los avances de la implementación de la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR/RL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL, se dispuso declarar en proceso de reestructuración la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de Salud del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de modernizar la organización, la gestión, los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos, mejorar los establecimientos de salud incluyendo la renovación o modernización de los equipos médicos, promover los procesos de selección de médicos y otros profesionales de la salud, para el tratamiento de las enfermedades prevalentes de la región y optimizar los recursos públicos; así como las acciones de prevención para una población saludable, en la Región Lima;

Que, en la referida Ordenanza Regional, descrita precedentemente, también, se dispuso un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para el proceso de reestructuración, debiendo la Dirección Regional de Salud, presentar un informe al término del encargo al Gobernador Regional, quien a su vez remitirá copia autenticada del mismo al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 417-2016-CR/GRL

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2015-PRES, se conformó el Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud integrado por el Gerente General Regional, quien lo preside, el Director Regional de Salud, como Secretario Técnico, y como miembros el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional del Desarrollo Social, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Informática; a quienes se le encargo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2016-PRES, se reconformo el Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA, en el marco de la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL, el cual quedó conformado por:

- | | | |
|-------|--|----------------------|
| i) | Gerente Regional de Desarrollo Social. | (PRESIDENTE) |
| ii) | Gerente General Regional. | (MIEMBRO) |
| iii) | Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | (MIEMBRO) |
| iv) | Jefe de la Oficina de Contabilidad. | (MIEMBRO) |
| v) | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. | (MIEMBRO) |
| vi) | Jefe de la Oficina de Informática. | (MIEMBRO) |
| vii) | Directores de Redes y/o Hospitales de Salud. | (MIEMBRO) |
| viii) | Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima. | (SECRETARIO TECNICO) |



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2016-CR/GRL se acordó otorgar el plazo de 60 días para que el Ejecutivo Regional a través del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud, de estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL y se emita el informe correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 223-2016-CR/GRL se aprobó la prórroga de plazo por 180 días calendario solicitado por el Secretario Técnico del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA-, Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, a fin que en ese plazo cumpla con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL.

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 14 de diciembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga de plazo por 180 días calendario solicitado por el Secretario Técnico del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA-, Dr. Felix Humberto Palomo Luyo, a fin que en ese plazo cumpla con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/RL, con cargo de informar cada dos meses al pleno del Consejo Regional de Lima de los avances en el Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 417-2016-CR/GRL

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, en representación del Pleno del Consejo Regional, como Consejero Veedor en el Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

